



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0027 DEL 02 DE MAYO DE 2013

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



"POR EL CUAL SE CONVOCA A SESIONES EXTRAORDINARIAS A LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los numerales 4 y 12 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia,

CONSIDERANDO

Que es atribución del Gobernador convocar a la Asamblea Departamental de Caldas a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue convocada.

Que el Gobierno Departamental requiere poner a consideración de la Duma Departamental el Proyecto de Ordenanza "Por medio del cual se modifica parcialmente las Ordenanzas No. 674 de 2011 y 693 de 2012"

Que el Gobierno Departamental requiere de instrumentos reglados por la Asamblea Departamental para cumplir con los fines y cometidos que le ha señalado la Constitución y la Ley.

Por lo antes expuesto,

DECRETA


ARTICULO PRIMERO: Convocase a la Honorable Asamblea Departamental de Caldas a sesiones extraordinarias, por un periodo de tres (3) días, a partir del dos (2) de mayo hasta el cuatro de (4) de mayo de dos mil trece (2013), inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Durante esas sesiones extraordinarias, la Duma Departamental se encargará de debatir el siguiente proyecto de ordenanza: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LAS ORDENANZAS No. 674 DE 2011 Y 693 DE 2012"

ARTICULO TERCERO: Además de los proyectos de Ordenanza, la Honorable Asamblea Departamental de Caldas durante estas sesiones extraordinarias, podrá realizar todas las actividades relacionadas con sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUIDO ECHEVERRY PIEDRAHITA
Gobernador de Caldas


Vº Bº **MARÍA CRISTINA URIBE ARANGO**
Secretaría Jurídica